



Santa Marta D.T.C.H,

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables y respetados Diputados:

A continuación, nos permitimos presentarles la exposición de motivos del Proyecto de Ordenanza **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS OPERACIONES PRESUPUESTALES DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”**, el cual se somete a discusión y aprobación de la Asamblea Departamental.

I. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

1. EN CUANTO A LA COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA Y EL GOBERNADOR

De conformidad con la Constitución Política son funciones de las asambleas departamentales:

“Artículo 2. Son fines esenciales del Estado; servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Artículo 300. Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

(...)

5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.

9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales. (...)

De conformidad con la Constitución Política son funciones de los gobernadores:

Artículo 305. Son atribuciones del gobernador:

(...)

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.

2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

4. Presentar oportunamente a la asamblea departamental, los proyectos de ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos. (...)





La Ley 2200 de 2022, “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”, en su Artículo 19, señala respecto a las funciones de las asambleas departamentales:

“(…)

32. Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales. (…)”.

Respecto a las atribuciones de los Gobernadores, en el Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, se establecen otras funciones además de las constitucionales y legales previstas, para los gobernadores, así:

“(…)

5. Presentar los proyectos de ordenanza para la buena marcha del departamento.

12. Reglamentar las ordenanzas departamentales. (…)”.

2. EN CUANTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 353, establece: “Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto”.

Que las entidades territoriales tienen autonomía para la formulación de su propia norma orgánica de presupuesto con base en lo dispuesto en la Constitución y la Ley Orgánica de Presupuesto, por lo tanto, les es posible adicionar nuevos recursos al presupuesto para soportar créditos que no estén previstos en las partidas presupuestales previamente aprobadas para la respectiva vigencia fiscal.

En este sentido, el Decreto 111 de 1996 preceptúa lo siguiente:

“Artículo 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes:

Artículo 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de Ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

Artículo 81. Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones.

Artículo 82. La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.”

al

al



En este orden de ideas, el Artículo 109 del Decreto 111 de 1996 indica: *“Las Entidades Territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente”.*

Respecto a las modificaciones presupuestales el Decreto 1068 de 2015, establece en su Artículo 2.8.1.5.6.: *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

Al referente, el Estatuto Presupuestal del Departamento del Magdalena, Ordenanza 013 de 1997, en cuanto a las modificaciones presupuestales prescribe: Artículo 74: (...) *“Las modificaciones al decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. Por lo anterior, la desagregación se presentará hasta ese nivel.*

La Administración Departamental expidió Decreto 499 del 19 de diciembre de 2025 *“Por Medio del cual se adopta el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026”.*

Que mediante Decreto No 513 del 29 de diciembre de 2025 se liquidó el Presupuesto General de Ingresos Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones de Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º al 31 de diciembre de 2026, en aplicación del Decreto No 499 del 19 de diciembre de 2025 que adopta el presupuesto.

II. PROPÓSITO DEL PROYECTO DE ORDENANZA

1. ADICION DE RECURSOS DE EXCEDENTE DE BALANCE

Que a través del Decreto 062 del 26 de enero de 2026, se declaró cerrada la ejecución del presupuesto de Ingresos y gastos del Departamento del Magdalena, para la vigencia fiscal 2025, el cual equivale a la suma de **OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL VEINTIDÓS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$804,640,680,022.34).**

Que descontadas las incorporaciones de los excedentes de vigencias anteriores al presupuesto de ingresos y gastos del 2026, el valor equivalente a los excedentes de balance generados al cierre de la vigencia fiscal 2025, sujeta a autorización de la Asamblea Departamental asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$163,937,999,939),** como se detalla en la siguiente tabla:



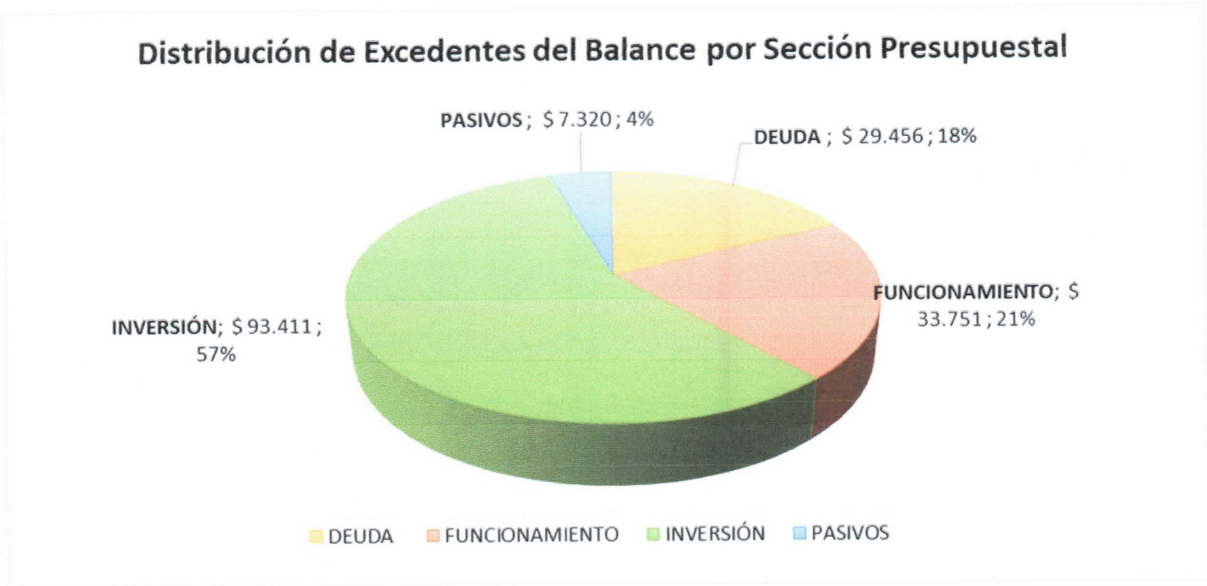


Tabla 1. Excedentes del balance sujetos a incorporación al presupuesto 2026 por parte de la Asamblea Departamental

SECTOR	SALDO SUJETO AUTORIZACIÓN ASAMBLEA
CENTRAL	141,153,674,908
EDUCACION	2,051,275,684
INDEPORTE	608,332,830
SALUD	20,124,716,517
TOTAL	163,937,999,939

Que dentro de la composición de los saldos recursos que se someterán a consideración de la Asamblea Departamental se encuentran recursos de libre inversión y de destinación específica que se distribuirán conforme a las disposiciones legales establecidas en las leyes, ordenanzas y acuerdo de pasivos aún vigente para el Departamento del Magdalena. La distribución de los recursos del balance de acuerdo con la sección presupuestal es la siguiente:

Gráfico 1.



Fuente: Secretaría de Hacienda – Cálculos Área de Presupuesto
Cifras en millones

Funcionamiento (21%). Comprende principalmente las transferencias a terceros como la Universidad del Magdalena, Hospital Julio Mendez Barreneche, Fonpet, Ministerio de transporte, Indeportes y excedentes para el cubrimiento de gastos pensionales principalmente, recursos de destinación específica que posibilitan el funcionamiento y la capacidad operativa institucional.

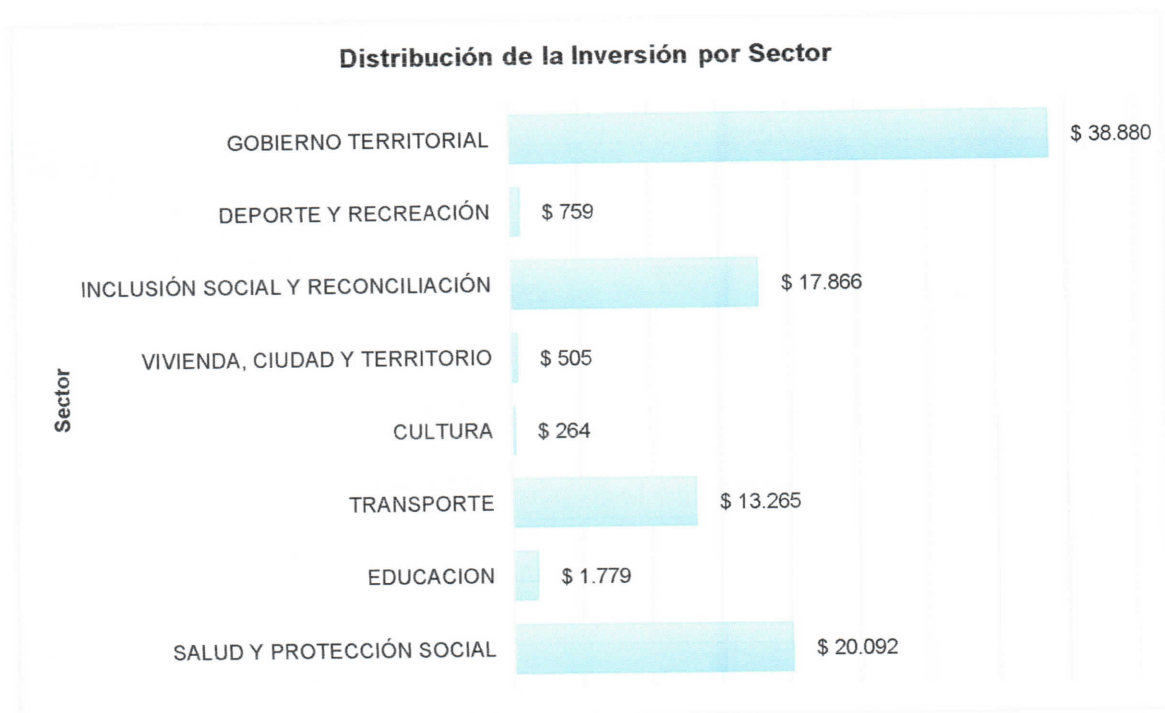
Servicio a la Deuda (18%). Evidencia una estrategia de responsabilidad fiscal orientada a mantener la estabilidad financiera del ente territorial, garantiza las provisiones adecuadas para el pago de las obligaciones que exceden la capacidad de flujo de forma corriente reduciendo



presiones futuras sobre el presupuesto. Además, en esta sección se incluye el fondo de contingencias del Acuerdo de Pasivos con el que se atienden las sentencias judiciales y fallos en contra del Departamento.

Inversión pública (57%). La mayor proporción de los excedentes se orienta hacia gastos de inversión por la naturaleza de los recursos. Esta destinación evidencia una priorización hacia sectores estratégicos que inciden en la seguridad institucional, el bienestar social y el fortalecimiento de la infraestructura territorial. La asignación presenta una concentración importante en el sector Gobierno Territorial, seguido de sectores sociales como salud e inclusión social, lo cual refleja un enfoque integral de la inversión pública departamental, como se observa en el siguiente gráfico.

Gráfico 2.



Fuente: Secretaría de Hacienda – Cálculos Área de Presupuesto
Cifras en millones

Pasivos (4%). Los pasivos exigibles – vigencias expiradas corresponden a obligaciones legalmente adquiridas por la entidad en vigencias fiscales anteriores que no pudieron ser pagadas dentro del periodo correspondiente, bien sea porque no se constituyeron oportunamente como reservas presupuestales o cuentas por pagar, o porque, aun habiéndose constituido, su pago no se efectuó dentro del término legal. Este mecanismo permite garantizar el cumplimiento de compromisos contractuales válidamente adquiridos, evitando perjuicios a terceros y asegurando la responsabilidad fiscal de la administración. Su reconocimiento se encuentra soportado en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Decreto 1068 de 2015, el Decreto 412 de 2018, así como en lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 1477 de 2025, que regula el pago de obligaciones bajo el concepto de “Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”.

En aplicación de este marco normativo, el Departamento del Magdalena adelantó la verificación de las obligaciones pendientes derivadas de contratos de vigencias anteriores, las cuales estaban respaldadas por reservas presupuestales constituidas en 2024 que expiraron al 31 de





diciembre de 2025 al no ejecutarse dentro del plazo legal. Como resultado de este proceso, se expidió la **Resolución No. 018 del 20 de enero de 2026** de constitución de pasivos exigibles por un valor total de **SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$7.320.308.280)**, correspondientes principalmente a compromisos asociados a proyectos de infraestructura y el Programa de Alimentación Escolar; garantizando así el cumplimiento de las obligaciones legales y la adecuada gestión fiscal de la entidad.

Es así que, de los excedentes del balance se garantizan las apropiaciones para cumplir las obligaciones de los contratos señalados por la Oficina del Programa de Alimentación Escolar y la Secretaría de Infraestructura, con el siguiente detalle:

Tabla 2. Relación de Pasivos exigibles determinados por la Resolución 018 de 2026

VIGENCIA DE RESERVA	RPS	FECHA RPS	No. CONTRATO	NIT	TERCERO	OBJETO	VALOR RESERVA CANCELADA
2024	485-2543	19/02/2024 31/05/2024	CI-00787-2023	8999999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y JURIDICA DEL CONTRATO QUE REALIZARA EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA SIMAT DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	1,263,509,270.00
2024	1407	04/04/2024	CI-1408-2022	901478870	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA INFRAESTRUCTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL SIERRA NEVADA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA REMODELACION Y DOTACION DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACION IMAGENOLOGIA CARDIOLOGIA URGENCIAS HOSPITALIZACION Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA DE	32,717,288.07
2024	2122	09/05/2024	134-24	901663112	CONSORCIO CENTRO VIDA22	PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS RESOLUCION NO 134 DE 03 DE MAYO DEL 2024 PARA CANCELAR CONCEPTO DE INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL MAGDALENA CONTRATO DE INTERVENTORIA NO CM15122022	49,924,422.54





VIGENCIA DE RESERVA	RPS	FECHA RPS	No. CONTRATO	NIT	TERCERO	OBJETO	VALOR RESERVA CANCELADA
2024	3789	05/08/2024	134	901664332	CONSORCIO SIGMA	PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS RESOLUCION 134 DE 03 DE MAYO DE 2024 PARA CANCELAR CONCEPTOS DE OBRA DEL PROYECTO ADECUACION DE LA CASA DE EMPODERAMIENTO PARA LAS MUJERES Y SUS NUCLEOS FAMILIARES QUE HAN SIDO VICTIMAS DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	196,792,166.95
2024	5882-5883-5884-5885-5886-5887	31/10/2024	CO-1816-2023-02	901781022	CONSORCIO CONSTRUCCION DE CENTROS	CONSTRUCCION DE CENTROS Y PUESTOS DE SALUD EN LOS MUNICIPIOS DE EL PINON SANTA ANA SITIO NUEVO ZONA BANANERA SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA TENERIFE CHIBOLO Y SABANAS DE SAN ANGEL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	446,074,372.01
2024	5889	31/10/2024	CI-1798-2023-02	901782769	CONSORCIO INTERVENTORIA ITECOROCCIA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DE CENTROS Y PUESTOS DE SALUD EN LOS MUNICIPIOS DE EL PINON SANTA ANA SITIO NUEVO ZONA BANANERA SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA TENERIFE CHIBOLO Y SABANAS DE SAN ANGEL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	11,050,401.05
2024	5927-5928-5929-5930-5931-5932-5933	01/11/2024	CO-1817-2023-02	901780964	CONSORCIO MUNICIPIOS MAGDALENA	CONSTRUCCION DE CENTROS Y PUESTOS DE SALUD EN LOS MUNICIPIOS DE EL PINON SANTA ANA SITIO NUEVO ZONA BANANERA SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA TENERIFE CHIBOLO Y SABANAS DE SAN ANGEL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	769,001,816.60
2024	5937	05/11/2024	CC-0994-2024-01	802023455	SISCO INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS	ESTUDIOS Y DISENOS FASE III PARA LAS OBRAS DE PROTECCION MARGINAL MARGINAL EN EL PR 58 DE LA VIA LA PROSPERIDAD AFECTADA POR LA EROSION DEL RIO MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	70,855,708.00
2024	6026	08/11/2024	0620-2023-01	901706726	CONSORCIO MEGACDV CHIVOLO	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CHIVOLO MAGDALENA	342,005.65
2024	6189	18/11/2024	CI-0118-2024	901478870	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA INFRAESTRUCTURA EL	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA ELABORAR ESTUDIO DE SUELOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DETALLADO	27,295,024.05





VIGENCIA DE RESERVA	RPS	FECHA RPS	No. CONTRATO	NIT	TERCERO	OBJETO	VALOR RESERVA CANCELADA
					DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL SIERRA NEVADA	PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRAMO GUIAIMARO REMOLINO DE LA VIA 2702 SALAMINA PALERMO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN EL MARCO DEL CONVENIO 6492013	
2024	6304	21/11/2024	CO-1655-2024	901883013	CONSORCIO DN WC	ADECUACION IEDR SAGRADO CORAZON DE JESUS SEDE PAJARAL MUNICIPIO DE GUAMAL MAGDALENA	148,185,139.46
2024	7486-7487	18/12/2024	CO-1888-2024	901636135	MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS SAS ZOMAC	CONSTRUCCION Y DOTACION DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA	1,744,842,641.86
2024	2374-7602	21/05/2024 23/12/2024	CO-0623-2023	901707051	CONSORCIO UNIPLATO FGD	CONSTRUCCION DE LA SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL CENTRO CAMBIA EN EL MUNICIPIO DE PLATO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	676,491,381.17
2024	7620-7621	24/12/2024	CO-0830-2024-02	901731536	CONSORCIO CONCRETO SM	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE VIAS URBANAS POR MEDIO DE LA AUTOGESTION COMUNITARIA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA	293,852,218.17
2024	7629	24/12/2024	CM-0686-2023-02	901716801	CONSORCIO INTERVENTOR IA CENTRO CAMBIA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL CENTRO CAMBIA EN EL MUNICIPIO DE PLATO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	16,256,775.79
2024	7631	24/12/2024	CO-1890-2024	901898203	CONSORCIO IED LOMA DEL BALSAMO	CONSTRUCCION YO ADECUACION DE LA IED LOMA DEL BALSAMO SEDE INMACULADA CONCEPCION DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	159,004,158.00
2024	7633	26/12/2024	CA-1892-2024	901892325	BY PROJECTS SAS	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA ADECUACION IEDR SAGRADO CORAZON DE JESUS SEDE PAJARAL MUNICIPIO DE GUAMAL MAGDALENA	4,424,804.00
2024	7648	27/12/2024	CA-1895-2024	901892325	BY PROJECTS SAS	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION YO ADECUACION DE LA IED LOMA DEL BALSAMO SEDE INMACULADA CONCEPCION DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	5,221,881.00





VIGENCIA DE RESERVA	RPS	FECHA RPS	No. CONTRATO	NIT	TERCERO	OBJETO	VALOR RESERVA CANCELADA
2024	7659	27/12/2024	CO-1042-2023-04	901746627	CONSORCIO PAVIMENTOS MI CALLE	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE VIAS URBANAS POR MEDIO DE LA AUTOGESTION COMUNITARIA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA FASE 2	440,964,651.08
2024	7663	27/12/2024	CO-0826-2023-01	901731824	CONSORCIO TYM	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE VIAS URBANAS POR MEDIO DE LA AUTOGESTION COMUNITARIA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA	34,864.45
2024	7667	30/12/2024	CI-1566-2023-03	901573477	ALMA INTERVENTORIA CONSULTORIA SAS	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE VIAS URBANAS POR MEDIO DE LA AUTOGESTION COMUNITARIA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA MAGDALENA ETAPA 2	100,000,000.00
2024	7668	31/12/2024	CO-1036-2023-04	901745773	CONSORCIO PAVIMENTO GD	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE VIAS URBANAS POR MEDIO DE LA AUTOGESTION COMUNITARIA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA FASE 2	400,000,000.00
2024	7669-7670	31/12/2024	CI-1896-2024	901925541	CONSORCIO RC CENTRO DE VIDA 2025	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL FINANCIERA Y SST A LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE LOS CENTROS DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN LOS MUNICIPIO DE CIENAGA Y FUNDACION DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	111,896,424.35
2024	7618	23/12/2024	CO-1891-2024	901906305	CONSORCIO OBRAS ESPECIALES FUNDACION	CONSTRUCCION Y DOTACION DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE FUNDACION MAGDALENA	351,570,866.00
TOTAL, RESERVAS CANCELADAS DE LOS CONTRATOS							7,320,308,280.25

2. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

2.1 ADICIONES PRESUPUESTALES

2.1.1 Adición recursos del crédito por comprometer

Que de los recursos del crédito aprobado por la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza 169 del 29 de mayo de 2024, en el 2025 se comprometió la suma de DOSCIENTOS



OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$283.995.764.817), quedando un saldo por ejecutar que debe ser incorporado al presupuesto en la suma de DIECISÉIS MIL CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES M/CTE. (\$16.004.235.183), los cuales se distribuirán de acuerdo al monto aprobado para cada proyecto, en el siguiente orden:

Tabla 3. Saldo por comprometer de recursos de crédito aprobados mediante Ordenanza 169 de 2025

PROYECTO	VALOR	COMPROMISOS	SALDO POR COMPROMETER
Construcción de pavimento en concreto rígido en diferentes vías barriales del Distrito de Santa Marta, Magdalena	30,000,000,000	29,449,743,633	550,256,367
Construcción de sede universitaria subregional "Centro Cambia" en el Municipio de Ciénaga Magdalena	35,000,000,000	31,764,615,131	3,235,384,869
Construcción del módulo pabellón Simón Bolívar de la I.E. San Juan del Córdoba, Ciénaga	6,350,000,000	5,971,706,179	378,293,821
Desarrollo de obras menores para el cambio con participación popular en el Departamento del Magdalena	10,000,000,000	6,514,475,000	3,485,525,000
Dotación de sedes universitarias "Centros Cambia" en los municipios de El Banco y Plato, Magdalena	17,500,000,000	17,491,673,849	8,326,151
Dotación escolar para instituciones educativas en el departamento del Magdalena	10,000,000,000	9,885,977,413	114,022,587
Mejoramiento de infraestructura básica en instituciones educativas de Municipios no Certificados del Departamento del Magdalena	78,600,000,000	72,333,382,350	6,266,617,650
Mejoramiento de la vía que conduce del municipio de Pivijay a la vereda La Retirada en el departamento del Magdalena	26,000,000,000	24,544,913,938	1,455,086,062
Mejoramiento de la vía que de Guamal conduce a los límites del Departamento del Cesar fase II en el Departamento del Magdalena	86,550,000,000	86,039,277,323	510,722,677
TOTAL	300,000,000,000	283,995,764,817	16,004,235,183

2.1.2 Adición de asignaciones del Ministerio de Salud

Que el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos al Departamento del Magdalena por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$9.894.624.208), según Resolución No. 2682 del 22 de diciembre de 2025.





Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la Resolución No. 2682 del 22 de diciembre de 2025, los recursos asignados al Departamento del Magdalena serán girados directamente por la ADRES a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud relacionadas en el Anexo que hace parte integral de dicha resolución, por lo que la entidad deberá expedir los respectivos actos administrativos de pago sin situación de fondos¹ de dichos, con destino a la cofinanciación de las facturas radicadas durante las vigencias 2020 al tercer trimestre de 2025, por concepto de atenciones de urgencias prestadas a la población migrante no afiliada.

Que para atender las directrices del Ministerio de Salud el Departamento deberá adicionar los recursos sin situación de fondos, al presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal, de acuerdo con la destinación legal específica para el sector salud en la unidad ejecutora: Prestación Servicios en Salud Unidad 0906.

2.2 TRASLADOS PRESUPUESTALES (CONTRACRÉDITOS – CRÉDITOS)

Que se requiere realizar traslados presupuestales con destino a inversión en la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$34.695.505.290)**, para la financiación de los sectores priorizados en el plan de Desarrollo como son Transporte, Vivienda, Inclusión social y reconciliación, Gobierno Territorial, Minas y Energía; con el objetivo de redistribuir los recursos en el territorio departamental, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 4. Créditos presupuestales sometidos a consideración de la Asamblea Departamental

ID PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0300	ADMINISTRACION CENTRAL	14.668.482.292
0300-3	PLAN DE DESARROLLO	14.668.482.292
0300-3-24	TRANSPORTE	10.102.339.776
0300-3-2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	10.102.339.776
0300-3-240206	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	10.102.339.776
0300-3-40	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	1.414.016.507
0300-3-4003	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.414.016.507
0300-3-400314	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1.414.016.507
0300-3-41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	2.326.502.689
0300-3-4102	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NINOS Y ADOLESCENTES	2.326.502.689
0300-3-410215	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2.326.502.689
0300-3-45	GOBIERNO TERRITORIAL	825.623.320
0300-3-4502	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	325.623.320
0300-3-450210	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	325.623.320
0300-3-4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	500.000.000
0300-3-459910	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500.000.000

¹ Los recursos sin situación de fondos (SSF) son partidas presupuestales que no son desembolsados en la tesorería del Departamento. Estos fondos son manejados y distribuidos directamente por el ADRES para el pago a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

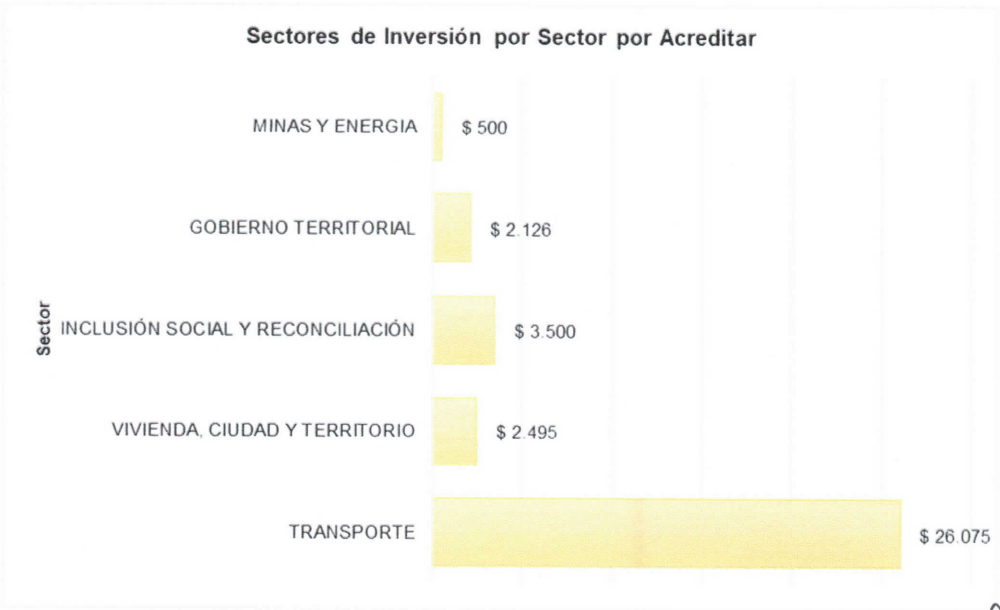




ID PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0304	ADMINISTRACION CENTRAL VIGENCIAS ANTERIORES	20.027.022.998
0304-3	PLAN DE DESARROLLO	20.027.022.998
0304-3-21	MINAS Y ENERGÍA	500.000.000
0304-3-2101	ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE	500.000.000
0304-3-210119	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	500.000.000
0304-3-24	TRANSPORTE	15.972.796.737
0304-3-2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	15.972.796.737
0304-3-240206	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	15.972.796.737
0304-3-40	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	1.080.728.950
0304-3-4003	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.080.728.950
0304-3-400314	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1.080.728.950
0304-3-41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	1.173.497.311
0304-3-4102	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NINAS NINOS Y ADOLESCENTES	1.173.497.311
0304-3-410215	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1.173.497.311
0304-3-45	GOBIERNO TERRITORIAL	1.300.000.000
0304-3-4502	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	1.300.000.000
0304-3-450210	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1.300.000.000
TOTAL CREDITO PRESUPUESTO DE GASTOS		34.695.505.290

El consolidado total de los sectores a financiar se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico 3.



Fuente: Secretaría de Hacienda – Cálculos Área de Presupuesto
Cifras en millones





Que, el artículo 8 de la Ley 617 de 2000 estableció los porcentajes (%) máximos de gastos generales de las Asambleas Departamentales de acuerdo con la categoría territorial, la cual, para el caso del Departamento del Magdalena en el 2026 se encuentra determinada en la segunda posición, Decreto 338 de 16 de septiembre de 2025.

Que en atención a la categoría territorial del Departamento, la entidad podrá transferir a la Asamblea Departamental hasta el 60% de sus gastos generales; por lo tanto, al haber presupuestado el 50%, podrá incrementar la transferencia hasta en un 10% adicional, sin superar el límite legal.

Que para incrementar en un 10% la transferencia a la Corporación, se requiere contracreditar de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora de la Administración Central para los de la Asamblea Departamental, en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$449.683.650)**.

3. RESUMEN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

A continuación, se presenta el consolidado de las modificaciones presupuestales:

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTO
1. ADICIÓN DE EXCEDENTES DEL BALANCE 2025	163.937.999.939	163.937.999.939
301 Fondo De Gestión De Riesgo	425.039.744	425.039.744
304 Administración Central Vigencias Anteriores	139.969.509.768	110.513.560.651
501 Vigencias Anteriores Servicio a la Deuda	0	29.455.949.117
609 Vigencias Anteriores Sector Educación	2.051.275.686	2.051.275.686
08 Indeporte - Magdalena	1.367.458.226	1.367.458.226
904 Vigencias Anteriores Sector Salud	20.124.716.515	20.124.716.515
2. MODIFICACIONES PRESUPUESTO CORRIENTE		
2.1 ADICIONES	25.898.859.391	25.898.859.391
300 Administración Central	16.004.235.183	16.004.235.183
900 Fondo Departamental de Salud	9.894.624.208	9.894.624.208
2.2 CONTRACRÉDITOS - CRÉDITOS		35.145.188.940
01 Asamblea Departamental		449.683.650
300 Administración Central		14.668.482.292
304 Administración Central Vigencias Anteriores		20.027.022.998

4. ANALISIS DEL IMPACTO FISCAL DEL PROYECTO DE ORDENANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 7 y 8 de la Ley 819 de 2003 y los lineamientos metodológicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento realiza el análisis del impacto fiscal del proyecto de ordenanza del cual se concluye:

Efecto fiscal y naturaleza del impacto:

- ✓ El efecto fiscal del presente proyecto es neutro desde la perspectiva estructural.
- ✓ No se generan gastos permanentes sin fuente de financiación ni se afecta el equilibrio presupuestal aprobado para la vigencia 2026





- ✓ La totalidad de los recursos incorporados provienen de fuentes efectivamente identificadas, certificadas como disponibles.

Evaluación de sostenibilidad fiscal

- ✓ Los ingresos incorporados no son recurrentes y no comprometen vigencias futuras.
- ✓ El gasto se destina principalmente a inversión social, infraestructura, salud, cultura, deporte y programas de inclusión, sin generar cargas permanentes.
- ✓ Se mantiene el equilibrio fiscal y se cumplen los principios de planeación, sostenibilidad y transparencia.

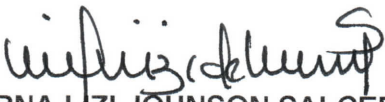
Con basados en el desarrollo del proyecto de ordenanza, este cumple con los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003 y las directrices del Ministerio de Hacienda. No afecta la sostenibilidad fiscal del Departamento ni el cumplimiento de las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Todos los recursos tienen fuente legal y disponibilidad financiera certificada, y la medida es fiscalmente responsable y técnicamente viable.

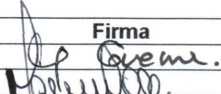
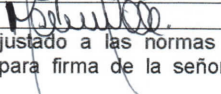
Que en virtud de lo anteriormente expuesto la Administración Departamental solicita a la Asamblea Departamental dar trámite al Proyecto de Ordenanza *“Por medio del cual se realizan unas operaciones presupuestales dentro del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal 2026.*

La Secretaría de Hacienda estará atenta a suministrar a la Corporación toda la información adicional que requieran para el estudio y debate del Proyecto de Ordenanza

Atentamente,


MARIA MARGARITA GUERRA ZUÑIGA
Gobernadora del Departamento del Magdalena


VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Secretaria de Hacienda Departamental

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carol Paola Guerra Rizo	Profesional Especializado (E) – Área de Presupuesto	
Revisó	Manuel Otero Gameno	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la señora Gobernadora.			





ORDENANZA No. _____
()

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS OPERACIONES PRESUPUESTALES DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA

En usos de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en los numerales 2 y 9 del artículo 300 de la Constitución Política y el Artículo 19 de la Ley 2200 de 2022,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del año 2026 los recursos de excedentes de balance generado al cierre de la vigencia fiscal 2025, en la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$163,937,999,939)**, según el siguiente detalle:

ID PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0301	FONDO DE GESTION DE RIESGO	425.039.744
0301-1	INGRESOS	425.039.744
0301-1.2	RECURSOS DE CAPITAL	425.039.744
0301-1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	425.039.744
0301-1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL	425.039.744
0301-1.2.10.02.001-B20	SUPERAVIT FISCAL RECURSOS DE LIBRE DESTINACION	425.039.744
0304	ADMINISTRACION CENTRAL VIGENCIAS ANTERIORES	139.969.509.768
0304-1	INGRESOS	139.969.509.768
0304-1.2	RECURSOS DE CAPITAL	139.969.509.768
0304-1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	139.969.509.768
0304-1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL	139.969.509.768
0304-1.2.10.02.001-B20	SUPERAVIT FISCAL RECURSOS DE LIBRE DESTINACION	139.969.509.768
0304-1.2.10.02.003-B01	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	13.152.287.308
0304-1.2.10.02.003-B03	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	1.636.096.672
0304-1.2.10.02.003-B04	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	3.497.803.645
0304-1.2.10.02.003-B07	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	18.434.194.537
0304-1.2.10.02.003-B09	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	11.973.218.606

id





ID PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0304-1.2.10.02.003-B11	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	8.879.693.017
0304-1.2.10.02.003-B12	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	39.905.009
0304-1.2.10.02.003-B16	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	227.706.562
0304-1.2.10.02.003-B17	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	217.776.263
0304-1.2.10.02.003-B177	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	1.371
0304-1.2.10.02.003-B20	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	8.944.202.970
0304-1.2.10.02.003-B225	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	209.278.044
0304-1.2.10.02.003-B23	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	15.737.845.321
0304-1.2.10.02.003-B230	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	22.466.401
0304-1.2.10.02.003-B24	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	224.164.000
0304-1.2.10.02.003-B47	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	19.382.515.999
0304-1.2.10.02.003-B501	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	41
0304-1.2.10.02.003-B519	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	296.175
0304-1.2.10.02.003-B52	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	170.372.250
0304-1.2.10.02.003-B521	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	27.195
0304-1.2.10.02.003-B522	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	31.548
0304-1.2.10.02.003-B525	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	1.140
0304-1.2.10.02.003-B530	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	19.412
0304-1.2.10.02.003-B540	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	179



ID PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0304-1.2.10.02.003-B602	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	37.798
0304-1.2.10.02.003-B70	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	10.521.626.854
0304-1.2.10.02.003-B81	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	18.572.232.330
0304-1.2.10.02.003-B86	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	505.254.543
0304-1.2.10.02.003-B881	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	108.935.367
0304-1.2.10.02.003-B900	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	31
0304-1.2.10.02.003-B902	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	13.384.853
0304-1.2.10.02.003-B910	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	2.372.095.963
0304-1.2.10.02.003-B921	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	104.926.000
0304-1.2.10.02.003-B926	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	590.403.739
0304-1.2.10.02.003-B930	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	112.628.135
0304-1.2.10.02.003-B97	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	76.350.842
0304-1.2.10.02.003-B981	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	1.684.402.985
0304-1.2.10.02.003-B983	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	3.500.952
0609	VIGENCIAS ANTERIORES SECTOR EDUCACION	2.051.275.686
0609-1	INGRESOS	2.051.275.686
0609-1.2	RECURSOS DE CAPITAL	2.051.275.686
0609-1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	2.051.275.686
0609-1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL	2.051.275.686
0609-1.2.10.02.003-B29	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	576.221.832
0609-1.2.10.02.003-B913	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	1.474.875.606
0609-1.2.10.02.003-B955	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	178.248







ORDENANZA No. _____
()

ID PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0304-3-4104	ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL YO FAMILIAR	16.175.960.182
0304-3-410415	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	16.175.960.182
0304-3-45	GOBIERNO TERRITORIAL	38.454.653.472
0304-3-4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	18.681.167.697
0304-3-450110	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	18.681.167.697
0304-3-4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	19.773.485.775
0304-3-459910	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	19.773.485.775
0304-4	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS ANTERIORES	6.024.081.722
0304-4-19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	1.226.126.590
0304-4-1906	ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	1.226.126.590
0304-4-190603	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1.226.126.590
0304-4-22	EDUCACION	1.009.584.139
0304-4-2201	CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL PRESCOLAR BASICA Y MEDIA	316.835.982
0304-4-220107	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	316.835.982
0304-4-2202	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR	692.748.157
0304-4-220207	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	692.748.157
0304-4-24	TRANSPORTE	1.333.002.466
0304-4-2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	1.333.002.466
0304-4-240206	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1.333.002.466
0304-4-41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	2.258.576.360
0304-4-4104	ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL YO FAMILIAR	2.258.576.360
0304-4-410415	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2.258.576.360
0304-4-45	GOBIERNO TERRITORIAL	196.792.167
0304-4-4502	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	196.792.167
0304-4-450210	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	196.792.167
0501	VIGENCIAS ANTERIORES SERVICIO A LA DEUDA	29.455.949.117
0501-2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	29.455.949.117
08	INDEPORTE - MAGDALENA	1.367.458.226
08-2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	608.332.830
08-3	PLAN DE DESARROLLO	759.125.396
08-3-43	DEPORTE Y RECREACION	759.125.396
08-3-4301	FOMENTO A LA RECREACION LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE	759.125.396
08-3-430116	RECREACION Y DEPORTE	759.125.396
0609	VIGENCIAS ANTERIORES SECTOR EDUCACION	2.051.275.686
0609-3	PLAN DE DESARROLLO	787.766.416
0609-3-22	EDUCACION	787.766.416



ID PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0304-3-220207	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	6.000.000.000
0304-3-24	TRANSPORTE	150.000.000
0304-3-2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	150.000.000
0304-3-240206	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	150.000.000
0304-3-36	TRABAJO	4.000.000.000
0304-3-3602	GENERACION Y FORMALIZACION DEL EMPLEO	4.000.000.000
0304-3-360213	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	4.000.000.000
0304-3-40	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	4.796.294.048
0304-3-4002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	4.656.294.048
0304-3-400214	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	4.656.294.048
0304-3-4003	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	140.000.000
0304-3-400314	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	140.000.000
0304-3-43	DEPORTE Y RECREACION	1.080.728.950
0304-3-4301	FOMENTO A LA RECREACION LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE	1.080.728.950
0304-3-430116	RECREACION Y DEPORTE	1.080.728.950
0304-3-45	GOBIERNO TERRITORIAL	400.000.000
0304-3-4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	400.000.000
0304-3-459910	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	400.000.000
TOTAL CONTRACREDITO PRESUPUESTO DE GASTOS		35.145.188.940

ARTÍCULO SEXTO: Acredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2026 la suma de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$35.145.188.940), según el siguiente detalle:

ID PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
01	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	449.683.650
01-2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	449.683.650
0300	ADMINISTRACION CENTRAL	14.668.482.292
0300-3	PLAN DE DESARROLLO	14.668.482.292
0300-3-24	TRANSPORTE	10.102.339.776
0300-3-2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	10.102.339.776
0300-3-240206	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	10.102.339.776
0300-3-40	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	1.414.016.507
0300-3-4003	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.414.016.507
0300-3-400314	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1.414.016.507
0300-3-41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	2.326.502.689
0300-3-4102	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO	2.326.502.689



ORDENANZA No. _____
()

ARTICULO NOVENO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Santa Marta a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Presidente

Secretario General

